



# ALCALDÍA MUNICIPAL DE VERAPAZ



INFRAESCRITO SECRETARIO MUNICIPAL:

**CERTIFICA:** que en el libro de actas de la sesión del Concejo Municipal se encuentra que literalmente dice: **ACTA NUMERO SIETE:** Sesión ordinaria celebrada por el Concejo Municipal de Verapaz, departamento de San Vicente, a las nueve horas del día ocho de agosto del año dos mil dieciocho, convocada y presidida por el Alcalde Titular José Francisco Domínguez Reyes, a la que asistieron el Síndico Municipal Lic. Fidel Antonio Barahona Díaz, los Regidores propietarios Claribel Emperatriz Meléndez Hernández, Mirian Maricela Ramos Cárcamo, José Antonio Hernández Rodríguez, Élba Morena Olivar de Villalta, y los Regidores suplentes: Santos Vicente Barahona Chávez, Gertrudis del Carmen Duran de Quintanilla, Eliseo Santana Marinero, Mayra Yessenia Chávez Villalobos. El secretario de este Concejo Señor Gerardo Miguel Hernández Martínez.

**NUMERO UNO:** Como parte de la Reestructuración Organizacional, en relación a la autonomía establecida en el artículo 3 numeral 4 del Código Municipal que se extiende a: El nombramiento y remoción de los funcionarios y empleados de sus dependencias; tomando la ley de acceso a la información Pública (LAIP), que fue decretada por la Asamblea Legislativa, por medio del Decreto Legislativo No 534, de fecha 2 de diciembre de 2010, y publicada en El Diario Oficial No 70, Tomo No 391, del 08 de abril de 2011, tiene por objeto garantizar el derecho de acceso de toda persona a la información pública, a fin de contribuir con la transparencia de las actuaciones de las instituciones del estado y cuya aplicación obligatoria es a partir del 8 de mayo de 2012, dicha ley es de carácter obligatorio, para toda la Administración Pública a nivel Nacional y Local, a las cuales se suman las instituciones mixtas y privadas del estado. En vista de lo anterior, el Concejo Municipal de la Ciudad de Verapaz Departamento de San Vicente en cumplimiento a lo establecido en los artículos final 49 por lo tanto El Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal ACUERDA: Remover a partir del nueve de agosto de dos mil dieciocho a la señora Fátima Carolina Mejía del Cargo de Jefa de la Unidad de Genero ejercido desde el día 14 de febrero de 2014, y nombrarla como Oficial de Información a partir del nueve de agosto de dos mil dieciocho, asumiendo las responsabilidades del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública, manteniendo el mismo salario, otorgándole las mismas prestaciones y descuentos de ley correspondiente. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.//

Se confirma con su originalidad con el cual se confronto y para que sirva de legal notificación, se extiende la presente en la Alcaldía Municipal de Verapaz a los quince días del mes de marzo de dos mil veintiuno.

F:   
Ing. Gerardo Miguel Hernández Martínez  
Secretario Municipal





# ALCALDÍA MUNICIPAL DE VERAPAZ



## INFRAESCRITO SECRETARIO MUNICIPAL:

**CERTIFICA:** que en el libro de actas de la sesión del Concejo Municipal se encuentra que literalmente dice: **ACTA NUMERO DIEZ:** Sesión ordinaria celebrada por el Concejo Municipal de Verapaz, departamento de San Vicente, a las catorce horas del día uno de mayo del año dos mil doce, convocada y presidida por el Alcalde Titular Don José Antonio Hernández Rodríguez, a la que asistieron el Síndico Municipal Sr. José Elmer Ramírez, los Regidores propietarios: Santos Redamis Campos Rivas, Juana Elizabeth Rodríguez Montano, Eliseo Santana Marinero, María Dolores Barahona, y los Regidores suplentes: Heriberto Romero Barahona, Roxana Isabel Miranda, José Vicente Clímaco Belloso, José Vicente Aquino Hernández y el secretario de este concejo señor Manuel Antonio Navarrete Olivar.

**NÚMERO TRECE:** El Concejo Municipal de Verapaz, en uso de sus facultades legales que le confiere El Código Municipal, considerando:

- Que la ley de acceso a la información Pública (LAIP), fue decretada por la Asamblea Legislativa, por medio del Decreto Legislativo No 534, de fecha 2 de diciembre de 2010, y publicada en El Diario Oficial No 70, Tomo No 391, del 08 de abril de 2011, tiene por objeto garantizar el derecho de acceso de toda persona a la información pública, a fin de contribuir con la transparencia de las actuaciones de las instituciones del estado y cuya aplicación obligatoria es a partir del 8 de mayo de 2012.
- Que dicha ley es de carácter obligatorio, para toda la Administración Pública a nivel Nacional y Local, a las cuales se suman las instituciones mixtas y privadas del estado. En vista de lo anterior, el Concejo Municipal de la Ciudad de Verapaz Departamento de San Vicente en cumplimiento a lo establecido en los artículos final 49, inciso final de la ley de Acceso a la Información Pública ACUERDA: **a)** Crear la Unidad de Acceso a la Información Pública a partir del 08 de mayo de 2012, **b)** Nombrar al Señor Manuel Antonio Navarrete Olivar actualmente con el cargo de Secretario Municipal, como oficial de información quien aparte de sus funciones y responsabilidades usuales, tendrá que asumir a partir de su notificación, con las funciones establecidas en el Artículo. 50 de la ley de Acceso a información Pública. **CERTIFIQUESE.** //

//  
Se confirma con su originalidad con el cual se confrontó y para que sirva de legal notificación, se extiende la presente en la Alcaldía Municipal de Verapaz a los quince días del mes de marzo de dos mil veintiuno.

F: \_\_\_\_\_

Ing. Gerardo Miguel Hernández Martínez  
Secretario Municipal







# ALCALDÍA MUNICIPAL DE VERAPAZ




**INFRAESCRITO SECRETARIO MUNICIPAL:**

**CERTIFICA:** que en el libro de actas de la sesión del Concejo Municipal se encuentra que literalmente dice: **ACTA NUMERO CINCO:** Sesión ordinaria celebrada por el Concejo Municipal de Verapaz, departamento de San Vicente, a las catorce horas del día tres de febrero del año dos mil catorce, convocada y presidida por el Alcalde Titular Don José Antonio Hernández Rodríguez, a la que asistieron el Síndico Municipal Sr. José Elmer Ramírez, los Regidores propietarios Santos Redamis Campos Rivas, Juana Elizabeth Rodríguez Montano, Eliseo Santana Marinero, María Dolores Barahona, y los Regidores suplentes: Heriberto Romero Barahona, Roxana Isabel Miranda, José Vicente Clímaco Belloso, José Vicente Aquino Hernández y el secretario de este concejo señor Manuel Antonio Navarrete Olivar.

**NÚMERO DOS:** El Concejo Municipal en usos de las facultades que le confiere el Código Municipal ACUERDA:

- Que la ley de acceso a la información Pública (LAIP), fue decretada por la Asamblea Legislativa, por medio del Decreto Legislativo No 534, de fecha 2 de diciembre de 2010, y publicada en El Diario Oficial No 70, Tomo No 391, del 08 de abril de 2011, tiene por objeto garantizar el derecho de acceso de toda persona a la información pública, a fin de contribuir con la transparencia de las actuaciones de las instituciones del estado y cuya aplicación obligatoria es a partir del 8 de mayo de 2012.
- Que dicha ley es de carácter obligatorio, para toda la Administración Pública a nivel Nacional y Local, a las cuales se suman las instituciones mixtas y privadas del estado. En vista de lo anterior, el Concejo Municipal de la Ciudad de Verapaz Departamento de San Vicente en cumplimiento a lo establecido en los artículos final 49, inciso final de la ley de Acceso a la Información Pública **ESTE CONCEJO ACUERDA: Sustituir** al Señor Manuel Antonio Navarrete Olivar quien se desempeñaba hasta esta fecha como Oficial de información, decretado en el ACTA NUMERO DIEZ, ACUERDO NUMERO TRECE, de fecha uno de mayo de dos mil doce. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. /

Se confirma con su originalidad con el cual se confrontó y para que sirva de legal notificación, se extiende la presente en la Alcaldía Municipal de Verapaz a los quince días del mes de marzo de dos mil veintiuno.

F:   
 Ing. Gerardo Miguel Hernández Martínez  
 Secretario Municipal

